

Sello Cuarto. VENTENA
RABEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

La Villa de Salamanca
Dho. D. del ferro lagrrienta ante el S. Carig. para que la man
de cumplir, y practicar lo que dho. R. dize, y de lo acordado
La Villa de Salamanca, en villa de don Antonio Garcia, y de don Lope
Vaz el oprio de Salamanca, y los motines que se poren, y como
algan Procu. y g. g. f. u. en firme de su facultad; y estando de
Correda a taliz f. u. g. e. y al mismo g. g. o. h. z. i. e. que los mismos dho.
premo formen ordenanzas =

Almotazen
La Villa de Salamanca, en villa de don Antonio Garcia, y de don Lope
Vaz el oprio de Salamanca, y los motines que se poren, y como
algan Procu. y g. g. f. u. en firme de su facultad; y estando de
Correda a taliz f. u. g. e. y al mismo g. g. o. h. z. i. e. que los mismos dho.
premo formen ordenanzas =

Solar
La Villa de Salamanca, en villa de don Antonio Garcia, y de don Lope
Vaz el oprio de Salamanca, y los motines que se poren, y como
algan Procu. y g. g. f. u. en firme de su facultad; y estando de
Correda a taliz f. u. g. e. y al mismo g. g. o. h. z. i. e. que los mismos dho.
premo formen ordenanzas =

Fuero
med. fac. de la Union

